

**ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y
EL INSTITUTO DE DOMINICANOS Y DOMINICANAS EN EL EXTERIOR**

El Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX), debidamente representado por el señor Roberto Álvarez, Ministro de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), debidamente representado por el señor Rafael Santos Badía, Director General, en lo sucesivo y a los fines del presente Acuerdo, denominados conjuntamente "las Partes".

CONSIDERANDO: El creciente número de dominicanos y dominicanas que residen en el exterior, y sus ingentes aportes al país requieren de una revalorización del rol de estas comunidades dominicanas, con el objetivo de que el Estado Dominicano contribuya a elevar la calidad de vida y el nivel de bienestar de los emigrantes.

CONSIDERANDO: Que resulta imperativo el desarrollo de políticas públicas destinadas a potenciar la contribución de las comunidades dominicanas en el exterior al desarrollo económico, político, social, tecnológico y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el necesario incremento de la productividad requiere que la fuerza laboral del país, debe ser capacitada en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP rige el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores; contribuye al desarrollo económico y social del país a través de la prestación de servicios de formación técnico profesional y apoyo a la productividad ejerce con efectividad la rectoría del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, ofreciendo servicios innovadores con los más altos estándares de calidad tendentes a propiciar el desarrollo de la Formación Profesional en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP ha iniciado el proceso para la conducción de la Consulta Nacional del Futuro de la Formación Técnico Profesional a fin de dar respuestas oportunas a los cambios inherentes a la Revolución 4.0, en la cual se tomará en cuenta las opiniones de los diversos actores para construir las bases conceptuales de lo que podría ser la Formación Profesional del Futuro en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el INDEX, cuyo objetivo es desarrollar programas, proyectos y acciones para promover la defensa de los derechos de los dominicanos y dominicanas en el exterior para mejorar su calidad de vida y a fortalecer sus vínculos con el país y con sus comunidades de origen.

CONSIDERANDO: Que el INDEX tiene como visión ser la institución de referencia en el extranjero, para la diáspora dominicana, y así lograr el más vinculante y efectivo contacto de los dominicanos y dominicanas con sus raíces, su identidad y su cultura.

CONSIDERANDO: Que el INDEX tiene como misión promover y ejecutar estrategias, programas y propuestas dirigidas a la comunidad dominicana residente en el extranjero, con el propósito de fortalecer sus vínculos socioeconómicos y culturales con el país y sus comunidades de origen. Así como fomentar la integración de los dominicanos en la sociedad extranjera donde residen.

**ARTÍCULO I
OBJETO**

Por medio del presente Acuerdo el INFOTEP y el INDEX, se comprometen a coordinar esfuerzos para la implementación de un plan de capacitación dirigido a las comunidades dominicanas en el exterior, a fin de desarrollar sus capacidades técnicas y brindarles oportunidades para la generación de empleo, desarrollo de actividades de cooperación mutua y asistencia técnica para reconocimiento de títulos de Formación Técnico Profesional en el extranjero.

**ARTÍCULO II
ALCANCE**

Será dirigido a las comunidades dominicanas radicadas en el exterior, enfocado en la implementación de un plan de capacitación dirigido a un grupo de áreas consideradas prioritarias luego de la realización de un análisis de la diáspora del Estado Dominicano.

[Handwritten signature]

PÁRRAFO: En ocasión de la Consulta Nacional del Futuro de la Formación Técnico Profesional que el INFOTEP está en proceso de conducción, ambas Partes trabajarán para obtener información para el diseño y desarrollo de programas que respondan oportunamente a las nuevas necesidades del conglomerado.

ARTÍCULO III COMPROMISOS DEL INFOTEP

El INFOTEP se compromete a:

- 1 Suministrar la programación cuatrimestral de las acciones formativas (AF), a fin de darlas a conocer al INDEX para que seleccionen los candidatos más idóneos, para participar en los cursos y acciones de formación técnico profesional a ofrecer dentro del marco de este Acuerdo, previamente identificadas por las Partes.
- 2 Matricular, en los planes de acciones formativas regulares, los candidatos seleccionados como candidatos por el INDEX, previo proceso de selección conforme a las normas y procedimientos establecidos en cada caso por INFOTEP.
- 3 Desarrollar y ofrecer las capacitaciones según las necesidades del INDEX, con especial interés en las áreas identificadas como prioritarias.
- 4 Cubrir un porcentaje de los costos relativos a las horas de instrucción de las acciones formativas previamente acordadas con el INDEX, acorde al presupuesto disponible.
- 5 Supervisar la ejecución del plan de capacitación, asesoría y asistencia técnica acordada.
- 6 Facturar los desembolsos realizados conforme al cronograma presentado por el INFOTEP al INDEX, para asegurar la implementación oportuna del plan de capacitación acordado.
- 7 Destinar los fondos a ser provistos por el INDEX, para la implementación del plan de capacitación consensuado entre las Partes.

ARTÍCULO IV COMPROMISOS DEL INDEX

El INDEX se compromete a:

- 1 Proporcionar al INFOTEP, las informaciones requeridas para la detección de necesidades, la implementación del plan de trabajo acordado y el diseño de las capacitaciones.
- 2 Cumplir con las políticas y lineamientos del INFOTEP, relacionados con los procesos de capacitación y certificación de los participantes en las acciones formativas previamente acordadas.
- 3 Coordinar la logística requerida para la implementación del plan de capacitación acordado entre las Partes incluyendo, convocatoria, organización, registro y referimiento de los grupos de participantes acorde a la normativa y lineamientos del INFOTEP.
- 4 Facilitar las aulas o locales donde se realizarán las capacitaciones acordadas entre las Partes.
- 5 Cubrir los gastos de viaje de los facilitadores del INFOTEP (boleto aéreo, estadía y viáticos) y los materiales requeridos de las acciones formativas acordadas a ser implementadas.
- 6 Asumir la contrapartida definida en el plan de trabajo y presupuesto del proyecto de capacitación acordado.
- 7 Realizar los desembolsos en las fechas pautadas a fin de implementar el plan acordado.
- 8 Coordinar conjuntamente con la Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo del INFOTEP, INDEX y el MIREX, para que los logros alcanzados producto el presente acuerdo sean difundidos, dando crédito a las Partes en cada una de las

Handwritten signature

actividades que realizan, tales como graduaciones, entrega de certificados, notas de prensa, publicidad, entre otros.

ARTÍCULO V COMPROMISOS CONJUNTOS

De manera conjunta las Partes se comprometen a:

- 1 Dar a conocer las actividades que serán desarrolladas en conjunto a los fines de dar cumplimiento a los objetivos previstos acorde a los lineamientos de LAS PARTES.
- 2 Identificar las necesidades de capacitación técnico profesional para impartir cursos de formación técnica, así como, promover programas educativos en las Comunidades Dominicanas en el Exterior.
- 3 Definir el plan de trabajo y presupuesto enfocado para ejecución del proyecto de capacitación dirigido a las Comunidades Dominicanas en el Exterior, acorde a la disponibilidad de recursos según las políticas, lineamientos, y necesidades de LAS PARTES.
- 4 Designar un técnico en cada una de LAS PARTES, para la coordinación programática, elaboración conjunta de los planes de trabajo, visitas de supervisión, realización de encuentros y talleres, coordinación interinstitucional y capacitación.
- 5 Brindar la asesoría y asistencia técnica en las áreas a ser identificadas entre LAS PARTES acorde al plan de trabajo anual y el presupuesto disponible de cada institución.
- 6 Coordinar los trabajos asociados a la Consulta Nacional del Futuro de la Formación Técnico Profesional a fin de obtener las informaciones para diseñar y construir los planes de capacitación acorde a las nuevas necesidades de la diáspora.
- 7 Planificar jornadas de conferencias y conversatorios, entre otros, del interés de LAS PARTES, acorde al presupuesto disponible de las Partes.
- 8 Intercambiar buenas prácticas y metodología; así como estudios, encuestas y material, a los fines de identificar posibles áreas de trabajo conjunto.
- 9 Realizar gestiones de financiamiento vía organismos internacionales o de cooperación para proyectos de interés mutuo para el fortaleciendo del sector productivo (estudios, iniciativas, jornadas, etc.).
- 10 Evaluar proyectos futuros de apoyo a las comunidades dominicanas radicadas en el exterior.

ARTÍCULO VI DE LA CAPACITACIÓN

El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes serán determinados por las Partes en el presente acuerdo, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que rigen en cada institución.

ARTÍCULO VII EVALUACIÓN ACREDITACIÓN, TITULACIÓN, Y CERTIFICACIÓN

Para la evaluación y acreditación de títulos, certificados y constancias, LAS PARTES se ajustarán a las normas establecidas en el INFOTEP. Igualmente, el proceso de validación y certificación se ejecutará según las normativas vigentes de las Partes.

ARTÍCULO VIII COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de un comité de ejecución que represente LAS PARTES, integrado por un coordinador y la cantidad de delegados que LAS PARTES entiendan necesarios y que será responsable de la coordinación, el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas:



- a) Por el INFOTEP, serán las Gerencias de Normas y Desarrollo Docente y de Validación y Certificación, o a quien en su lugar designe su Director General mediante comunicación escrita.
- b) Por el INDEX, será el Director de Investigación y Estudios del Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, o la persona que éste designe para representarle.

**ARTÍCULO IX
PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO**

Las Partes establecerán conjuntamente un plan de trabajo y un presupuesto anual, en función de la disponibilidad de recursos de LAS PARTES, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional y la asesoría y asistencia técnica; así como también, las responsabilidades de LAS PARTES con miras al logro de los objetivos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO XI
USO DE LOGOTIPOS**

Durante la vigencia del acuerdo, LAS PARTES coordinarán el uso de sus respectivos logos para las actividades que realicen.

**ARTÍCULO XII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia o diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Acuerdo, será resuelta entre las Partes a través de consultas y/o negociaciones directas.

**ARTÍCULO XIII
DISPOSICIONES FINALES**

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado previa revisión y expresión de la voluntad de ambas Partes.

Cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con dos (2) meses de antelación y su terminación no afectará la conclusión de las actividades o programas que hubieren iniciado durante su vigencia

Hecho y firmado en dos (2) originales, en idioma español, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Por el Instituto Nacional de Formación
Técnico Profesional (INFOTEP)

Por el Instituto de Dominicanos y
Dominicanas en el Exterior (INDEX)



Rafael Santos Badía
Director General del INFOTEP



Carlos de la Mota
Director Ejecutivo